

Recibido 7 Julio/2015

Alex

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré "EL MINSAL"; y la señora **AXA REBECA LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Bartolome Perulapia, Departamento de Cuscatlan, con Documento Unico de Identidad, [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa de la Sociedad **BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOCAM, S.A. DE C.V.**; de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que acredito suficientemente



con: Poder General Judicial y Administrativo, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día tres de enero de dos mil once, ante los oficios de la Notario Haydee Lisett Flores Benitez, por el señor Guillermo Enrique Torruella Rico, en su calidad de Administrador Único y Representante legal de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinte de mayo de dos mil once; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de Contratación Directa por Calificado de Urgencia No. 13/2015, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA LAS REGIONES DE SALUD: METROPOLITANA, PARACENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA (INCLUIDO COPROCESAMIENTO DE DESECHOS QUIMICOS: SOLIDOS Y LIQUIDOS) Y LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLOGICOS”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el servicio adjudicado, según detalle y especificaciones siguientes:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	CANTIDAD (KG)	MONTO UNITARIO POR KG.	TOTAL
1	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS	Occidental FONDO FAE	BIOCAM, S.A. DE C.V.	Hasta por 13,880 kg	\$1.80	\$24,984.00
		Metropolitana FONDO GENERAL	BIOCAM, S.A. DE C.V.	Hasta por 32,621.69 kg	\$1.30	\$42,408.20
MONTO TOTAL						\$67,392.20

Para el caso del Primer Nivel de Atención, el servicio sera brindado en cada uno de los establecimiento que lo conforman según se detalla a continuación:

Región de Salud	No. de Establecimientos	Cantidad aproximada mes	Calculo Total aproximado para el periodo de contratación	Fuente de Financiamiento
Occidental	51	2,630 kg	Hasta por 13,880 kg	Recursos Propios (FAE)
Metropolitana	39	3,624.63 kg	Hasta por 32,621.69 kg	Fondo General

**DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:**

El servicio consistirá en recolectar, transportar, proporcionar tratamiento y disposición final sanitaria de los desechos bioinfecciosos en un relleno sanitario autorizado por Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, generados en los Establecimientos de salud detallados en el presente Contrato, acorde a la frecuencia establecida por cada establecimiento de salud descritos.

Asi mismo, proporcionara bolsas de color rojo de tamaño (40.64cm x 43.84cm) para el manejo de los desechos bioinfecciosos en cada uno de los establecimientos de salud. LA CONTRATISTA deberá provisionar dichos insumos, a los establecimientos de salud incluidos en el presente contrato, la primera semana de cada mes durante la vigencia del contrato.

El sitio de tratamiento y disposición final sanitaria para tales fines, debe ser autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales así como todos los vehículos que brindarán el servicio de recolección y transporte.

Referente al sistema de tratamiento PUEDEN utilizarse para el tratamiento final lo siguiente:

- Tratamiento químico
- Tratamiento térmico
- Tratamiento microondas

- Tratamiento irradiación
- Tratamiento por incineración

La recolección se realizará en horario de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:10 a 3:30 p.m. acorde a la frecuencia solicitada por cada establecimiento de salud, para lo que la empresa deberá organizar y presentar una ruta principal, así como una ruta alterna para casos fortuitos descritos en el literal h, de manera que pueda cumplirse con la recolección en días y horarios establecidos. La ruta deberá incluir los días y horarios en que se realizará la recolección de los desechos bioinfecciosos en cada uno de los establecimientos de salud.

Cada establecimiento de salud y el contratista utilizarán una bitácora en la cual se registraran observaciones dadas por el contratista, así como las sugerencias que deba hacer el Director de cada establecimiento de salud o su representante para reportar cualquier anomalía suscitada en el servicio; también se anotarán los comentarios y observaciones que el supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado del mismo.

A efecto de ordenar el procedimiento de los registros cada vez que cualquiera de los involucrados utilice la bitácora, deberá de anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso del contratista deberá anotar el detalle de la actividad realizada. Las bitácoras serán aportadas por el contratista; pero serán propiedad de cada establecimiento de salud.

LA CONTRATISTA estará obligada a presentar informes **MENSUALES** del trabajo realizado, así como informes extraordinarios por situaciones anormales que se presenten, describiendo las cantidades en kilogramos de desechos bioinfecciosos recolectados mensualmente. Estos se presentarán en original y una copia a la persona que figure como administrador del contrato.

#### **RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.**

- a) LA CONTRATISTA debe cumplir con las medidas de bioseguridad e higiene establecidos por el Ministerio de trabajo y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el personal que

manejo los desechos bioinfecciosos debe poseer y utilizar el equipo de bioseguridad para garantizar su protección en el desarrollo de sus actividades tales como: uniforme, mascarar full cara, guantes resistentes, botas de hule, gabachas, etc.; para lo que debe presentar un plan de supervisión del cumplimiento de dichas medidas en los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final brindados, asimismo presentar el número de personas involucradas en el servicio, para cada una de las cuales debe presentarse una copia del esquema de inmunizaciones (DT, Hepatitis B y Antirabica).

- b) Presentar un plan de lavado y desinfección de los cajas o recipientes, utensilios y equipos de protección utilizados en los procesos y que son contaminados, los que deben ser lavados en las instalaciones donde se encuentre el sistema de tratamiento, con solución de hipoclorito de sodio o calcio al 10% y luego sumergirlos en agua caliente a 100 °C, por 15 minutos, para garantizar la completa esterilización, luego secarlos y después almacenarlos para ser usados el siguiente día. Presentar al administrador de contrato una copia de los registros del cumplimiento de dicho plan trimestralmente.
- c) Durante el primer mes del servicio se entregará a la empresa contratada el número de cajas de cada establecimiento de salud, esta cantidad deberá mantenerse en uso durante todo el año y la misma cantidad, deberá entregarse a cada establecimiento de salud al finalizarse el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos.
- d) Las cajas de embalaje de los desechos Bioinfecciosos, propiedad de cada establecimiento de salud, serán entregadas a la empresa recolectora para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos; la empresa deberá devolver en cada establecimiento de salud, la misma cantidad de cajas entregadas y devolver las cajas rotuladas en la siguiente visita de recolección con el objeto de evitar perdidas de cajas o cambio por cajas viejas y deterioradas.
- e) LA CONTRATISTA responsable del transporte responderá por el deterioro o pérdida de las cajas rojas de embalaje para desechos bioinfecciosos en caso que se compruebe el maltrato y/o

extravió de las mismas durante la ejecución del servicio.

**PERIODO DE UTILIZACIÓN Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El tiempo solicitado de la prestación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos será a partir del día siguiente de haber sido distribuido el presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

La recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos para los establecimientos de salud de las Regiones de Salud Occidental, Metropolitana, y del Primer Nivel de Atención, será acorde a la frecuencia solicitada por cada establecimiento de salud, los días LUNES Y JUEVES (días propuestos), o los días necesarios para que se retiren los desechos.

LA CONTRATISTA deberá remitir a los Administradores del contrato designados, en los primeros cinco días hábiles de cada mes una copia del total de recibos con la cantidad de desechos recolectados y transportados en el mes anterior que se prestó el servicio, dicho comprobante incluirá el peso bruto y neto de los desechos bioinfecciosos, fecha, nombre del establecimiento de salud, número de cajas y nombre del transportista, nombre y firma de quien entrega los desechos.

**ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

Los establecimientos de salud que requieren recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos, se detallan a continuación:

**REGION METROPOLITANA**

**SIBASI ORIENTE:**

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia
1	Perulapia	5ª.calle pte. No.6 San Bartolomé Perulapia	2379-2289	2 x semana
2	San Martín	Lotif. Santa Teresa, Bo. Mercedes Calle a Perulapia. San Martín	2258-4553	2 x semana

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia
3	Alta Vista	Residencial Alta Vista Polig.5-frente al estacionam. No.8 Tonacatepeque	2253-6930	2 x semana
4	Santa Lucia	Bosque del Matazano 3, Pje. Los Pinos, lotificación Santa Teresa	2294-1700	2 x semana
5	Unicentro	Calle La Fuente, Col. San Fernando, fte. Comercial Unicentro. Soyapango	2292-1629	2 x semana
6	Soyapango	Col. Guadalupe, esquina opuesta a casa comunal y/o contiguo a Iglesia Parroquial Soyapango	2227-0030	2 x semana
7	Amatepec	Final Av. Los Pinos y Calle Sur frente edificio No.83.	2293-7448	2 x semana
8	Ilopango	Boulevard Hugo Chavez Frias y Calle al Rio las Cañas No. 15 Cantón San Bartolo Ilopango	2295-9257	2 x semana
9	Ciudad Mujer	Carretera de Oro, contiguo a Parque El Recreo, San Martín.	2555-1400	1 x semana

**SIBASI SUR**

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia
1	San Jacinto	Av. Los Diplomáticos No.1441.Bo.San Jacinto	2270-1607	2 x semana
2	San Marcos	Col. 10 de octubre, Calle Ppal. San Marcos	2220-2222	2 x semana
3	Santo Tomás	Km.16, Autopista a Comalapa, Santo Tomás	2201-1102	2 x semana
4	Santiago Texacuangos	Calle Ilopango, Bo. Concepción casa 29, Sto. Texacuangos	2220-8737	2 x semana
5	Planes de Renderos	Km. 10 ½, calle a Panchimalco,2 cuabras adelante del Mirador a mano derecha,Lote.1-2-Planes de Renderos	2280-6365	2 x semana
6	Panchimalco	Bo. San José No.1, calle antigua a San Salvador, Panchimalco	2280-5081	2 x semana

7	Rosario de Mora	Bo. Santa Lucia, calle Ppal. 1 cuadra debajo de la Alcaldía Municipal	2399-0014	2 x semana
---	-----------------	---	-----------	------------

**SIBASI NORTE**

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia de Recolección
1	Apopa	1ª. Av. Nte. Calle Leonardo Azcunaga, detrás de la Iglesia Católica.	2216-0017	2 x semana
2	Chintuc	Col. Chintuc 1, calle Ppal. Contiguo al Centro Escobar República de China	2216-1088	2 x semana
3	Popotlan	Col. Popotlan 1, final calle Fernández Ibáñez, contiguo al Kinder Nacional	2216-1099	2 x semana
4	Aguilares	6ta. Calle Oriente No.7, Aguilares	2321-4922	2 x semana
5	El Paisnal	Bo. El Centro carretera a tacachico	2309-0018	2 x semana
6	Guazapa	Av. El Comercio calle Principal	2324-0002	2 x semana
7	Tonacatepeque	Calle al Río Tacuacinapa Bo. El Calvario	2322-0045	2 x semana
8	Distrito Italia	Final Boulevard La Paz pje. Cuatepeque manzana 62	2203-7855	2 x semana
9	Nejapa	Bo. El Calvario Av. Norberto Morán No.1. Nejapa.	2201-0582	2 x semana

**SIBASI CENTRO**

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia
1	Cuscatancingo	Col. Santa Clara, Calle ppal. 1-2 Cuscatancingo	2286-1192	2 x semana



No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Frecuencia
2	Zacamil	Calle al Volcán frente a pje.A, de Col. San Antonio Mejicanos	2272-2200	2 x semana
3	Hábitat Confien	Km. 6 ½, Carret. Troncal del Norte, Ciudad Delgado	2276-1658	2 x semana
4	San Miguelito	25 Calle Ote. Y 20 Av. Norte. S.S	2225-4628	2 x semana
5	Ciudad Delgado	6ª. Av. Nte.No.13, C.Delgado, Av. Juan Ramón Molina	2276-3244	2 x semana
6	Mejicanos	Col. Patricia Calle Honduras	2282-0831	2 x semana
7	Villa Mariona	Av. Principal Princesa Chaca, Contiguo a Iglesia Católica, Ciudad Futura fase II, Cuscatancingo.	2204-0243	2 x semana
8	Lourdes	Final 4ª. Calle Oriente, Final Boulevard, Venezuela Barrios Lourdes.	2222-4508	2 x semana
9	Concepción	Quinta Calle Oriente No.510. S.S.	2221-1919	2 x semana
10	Montserrat	Final 25 Av. Sur Calle a Monserrat, San Salvador	2242-1252	2 x semana
11	San Antonio Abad	Final Calle El Algodón, Col. Miralvalle Contiguo a Tanque ANDA.	2284-9034	2 x semana
12	Barrios	Alameda Manuel Enrique Araujo No.3555.	2223-2387	2 x semana
13	Ayutuxtepeque	Urbanización Santísima Trinidad y avenida Espíritu Santo, frente al redondeo de la urbanización.	2206-3403	1 x semana
14	Clinica médica Secretaria Inclusión Social, Clínica odontológica Secretaria de Inclusión Social	Avenida Jose Marti No.15 Colonia Escalón	2244-2700	1x semana

**REGION DE SALUD OCCIDENTE**

REGION DE SALUD OCCIDENTE	NOMBRE UCSF		DIRECCIÓN	Frecuencia
SIBASI  Santa Ana	1	Metapán	Carretera Internacional KM 112 Calle a Tahuilapa anexo a Hospital	2 x semana
	2	Belén Güijat	KM 981/2 Carretera Internacional CEL Güajoyo Metapán	1 x semana
	3	Candelaria de la Frontera	2 avenida norte / 4 y 8 calle poniente, B. Las Animas	2 x semana
	4	Santiago de la Frontera	B° El Centro, Calle ppal., contiguo a Alcaldía	1 x semana
	5	El Pajonal	B° El Centro, calle ppal., Col. España	1 x semana
	6	Chalchuapa	11ª Av. Sur y 3ª calle Ote. Calle al Sitio arqueológico Tazumal, Chalchuapa.	2 x semana
	7	San Sebastián Salitrillo	Bo. El Centro San Sebastián Salitrillo	1 x semana
	8	Texistepeque	2 avenida norte y 1 calle oriente, Texistepeque	2 x semana
	9	Coatepeque	3 calle oriente y Av. José Bernardo Pacheco, Coatepeque	2 x semana
	10	El Congo	Avenida 14 de Diciembre B. San Antonio calle ppal. El Congo	1 x semana
	11	Natividad	Col. Santa Isabel calle San Luis la Planta	1 x semana
	12	Case del Niño	10ª Av. Sur y calle Libertad Poniente, Santa Ana	2 x semana
	13	Tomas Pineda Martínez	17 Av. Sur entre 3ª y 5ª calle ote. Contiguo a Centro de rehabilitación de invalidos Santa Ana	2 x semana
	14	San Miguelito	Final 15 av. norte Col. Montserrat	1 x semana

REGION DE SALUD OCCIDENTE	NOMBRE UCSF	DIRECCIÓN	Frecuencia
	15	San Rafael Diagonal David Granadino / 21 y 23 A. sur Santa Ana	2 x semana
	16	Santa Lucía Col. Los Cedros, Barrio San Antonio C. Ppal. Pol. 8 No 7	2 x semana
	17	Santa Bárbara Av. Independencia Norte, Col. IVU Frente a Esc. Metropolitana	2 x semana
	18	El Palmar 28 avenida sur y 37 calle poniente Santa Ana	2 x semana
	19	Ciudad Mujer Km. 611/2, carretera Panamericana C/El Chupadero Fca. Santa Teresa al pte. De res. Luna Maya	1 X semana
SIBASI Sonsonate	20	Sonzacate Km. 63 ½ Carretera a San Salvador Contiguo AGAPE Sonzacate	2 x semana
	21	Izalco 9ª. Calle Oriente Barrio la Otra Banda	2 x semana
	22	Juayúa Final Calle Monseñor Romero Poniente y 5 Av. Sur Barrio San José Juayúa.	2 x semana
	23	Arenales Carretera Santa Ana Sonsonate vía Los Naranjos, Cantón Arenales, Nahuizalco	1 x semana
	24	San José la Majada Carretera Juayúa a Santa Ana, Cantón San José La Majada	1 x semana
	25	Salcoatitán Barrio El Rosario, Frente al Parque, Salcoatitán	1 x semana
	26	San Antonio del Monte Barrio El Centro Calle Principal frente al parque de San Antonio del Monte	2 x semana
	27	Santo Domingo de Guzmán Barrio El Rosario Santo Domingo	1 x semana
	28	Santa Catarina Barrio La Cruz, Calle a San Lorenzo, Santa Catarina Masahuat	1 x semana

REGION DE SALUD OCCIDENTE	NOMBRE UCSF	DIRECCIÓN	Frecuencia
	Masahuat		
	29 Acajutla	Boulevard 26 de Febrero B° El Centro Av. Pedro de Alvarado fte. Alcaldía de Acajutla	2 x semana
	30 Metalío	Col. San José, Calle Principal a Cantón Metalío	1 x semana
	31 Sonsonate	Calle Alberto Masferrer Poniente N° 3-2 Sonsonate	2 x semana
	32 Cuisnahuat	Col. Buena Vista, Calle Principal a Alcaldía Cuisnahuat	1 x semana
	33 Santa Isabel ishuatán	Avenida Felipe Soto, Barrio El Calvario, Calle a C.E. Maria Mendoza	1 x semana
	34 San Julián	Cantón Agua Shuca, Caserío La Bendición a 800 mts. Antes de la ciudad de San Julián	2 x semana
	35 Caluco	Calle Principal Frente a Juzgado de Paz, Caluco	1 x semana
	36 Nahulingo	Avenida Rodrigo Arévalo Col. Santa Genoveva 2, calle al Cementerio	1 x semana
	37 Armenia	2° Calle Poniente y 2° Av. Sur Barrio San Juan	2 x semana
	38 Nahuizalco	1° Calle Poniente Barrio La Trinidad	1 x semana
SIBASI	39 Ahuachapán	4ª av nte ctquo. A Parque Jardin de Niños Ahuachapán	2 x semana
Ahuachapán	40 Tacuba	Barrio El Calvario, Col. Los Cerritos calle a las Colinas, Tacuba	1 x semana
	41 Atiquizaya	B° El Calvario final Col. San Manuel Atiquizaya	2 x semana
	42 Apaneca	2ª. Av. Norte y 3ª. Calle oriente, Barrio Santiago	1 x semana
	43 Ataco	1ª. Calle poniente y 1ª. Av. Norte	1 x semana
	44 El Refugio	Final Calle Salvador Rodríguez, Barrio El Centro El Refugio	1 x semana
	45 Turín	Barrio El Transito, Calle central Poniente Turin	1 x semana

REGION DE SALUD OCCIDENTE	NOMBRE UCSF		DIRECCIÓN	Frecuencia
	46	Cara Sucia	km 112 C/Cara Sucia, San Fco. Menéndez	2 x semana
	47	Jujutla	Barrio Las Flores, carretera a Ataco.	1 x semana
	48	Guaymango	Barrio San Andrés, Calle Principal	1 x semana
	49	San Pedro Puxtla	Barrio El Amel, antigua calle al rastro, San Pedro Puxtla	1 x semana
	51	Las Chinamas	Carretera a la frontera. Las Chinamas calle al Crio. Los Ranchos	1 x semana
	51	Guayapa Abajo	Caserío Col. Nueva Cantón Guayapa Abajo,	1 x semana

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Contratación Directa por Calificado de Urgencia N° 13/2015; b) Las adendas y/o enmiendas al Documento de la Contratación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N°58/2015; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: Fondo General, con cargo al Cifrado Presupuestario: 2015-3200-3-02-13-21-1-54399, por un monto de \$60,408.00, correspondiente Región Metropolitana; y 2015-3200-3-81-01-21-2-54399 \$24,985.00 Región Occidental Fondos FAE; según certificación de fondos de fecha catorce de abril de dos mil quince, en el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato

con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,392.20)**. Para pago **FONDO GENERAL**. El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA, presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud basándose en los desechos depositados en el mes incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de la libre gestión, Número de Renglón, Precio Unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00)% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **PAGO RECURSO PROPIO (FAE)**. El pago se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario, posterior a que LA

CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT 0614-291190-105-7, basándose en los desechos depositados en el mes incluyendo en el comprobante de Crédito Fiscal Número de Contrato, Número de la libre gestión, Número de Renglón, Precio Unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control y seguimiento del contrato. El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del delegado de LA CONTRATISTA, y del Administrador del Contrato. El Comprobante de Crédito Fiscal, llevara el nombre, firma del Administrador de Contrato y del representante de la Empresa, El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de prestación del servicio sera a partir del día siguiente de haber sido distribuido el presente contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2015, previa coordinación con el administrador del Contrato respectivo. Los lugares, días y horas programados para la prestación del servicio de recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos, detalladas en el presente Contrato. LA CONTRATISTA debe remitir a (los) Administrador (es) de Contrato, en los primeros cinco días hábiles del mes, una copia del total de recibos con la cantidad de desechos transportados, tratados y dispuestos del mes anterior que se prestó el servicio, dichos recibos deben incluir: peso bruto y neto de los desechos bioinfecciosos, número de cajas, fecha de recolección, del establecimiento de salud, nombre y firma del encargado del establecimiento que entrega, nombre, firma y sello del transportista que recibe, nombre, firma y sello de la persona que recibe en el lugar de tratamiento y disposición final. Se firmará Acta de Recepción del servicio por el (los) Administrador (es) de Contrato, Representante de LA CONTRATISTA, para efectos de pago del servicio prestado, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del servicio, firmada por el (los) administrador (es) del contrato y el delegado de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el presente contrato. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, así también nombre y firma del Administrador de Contrato. De la cual remitirán copia a la UACI para efectos de seguimiento y control y a la UFI del MINSAL para efectos de liquidación. Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con el (los) Administrador(es) respectivo (s), verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el presente Contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FINALIZADO EL PLAZO DE ENTREGA, (Plazo establecido en consideración al artículo 85 LACAP).

**CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

El proceso de recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos para todos los



establecimientos debe ser supervisado a través del personal de inspectores de saneamiento ambiental u otro delegado de salud que se estime conveniente, quien podrá efectuar un monitoreo para verificar el cumplimiento en los términos establecidos en el contrato. LA CONTRATISTA deberá presentar al Administrador de Contrato cada trimestre, una copia de los registros del cumplimiento del plan de lavado y desinfección de recipientes, utensilios y equipos así como de las supervisiones y atestados realizadas para verificar el cumplimiento del Plan de las medidas de bioseguridad e higiene.

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de 300 días calendario contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**. LA CONTRATISTA garantizara la buena calidad del servicio proporcionado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Servicio equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de recepción definitiva del Servicio, de acuerdo al acta de recepción definitiva, que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO** contado a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción

correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien será nombrado por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. Quien tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver al CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al CONTRATISTA relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de

comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado en sus plazos antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una resolución razonada de modificativa de contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la garantía de cumplimiento de contrato según lo requiera EL MINSAL y formará parte integral de este contrato. EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de dicho contrato, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL en la resolución razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y

76 del RELACAP. Prohibición de Modificación: Este de conformidad al contrato artículo 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGAS.**

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Pero podrá subcontratar a una empresa especializada, autorizada y certificada para prestar esta clase de servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las

notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el

procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

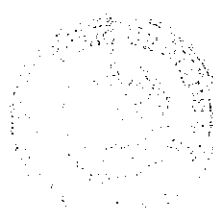

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución, y en forma subsidiaria a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

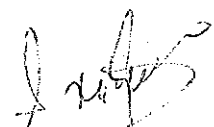
**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle Arturo Ambrogi Block ciento cuarenta y siete, número cuatrocientos sesenta y siete, Colonia Escalón, San Salvador. Teléfono 2264-9143-2264-9144. Email. [biocamtecnologia@gmail.com](mailto:biocamtecnologia@gmail.com). Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de junio de dos mil quince.



**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**MINISTRA DE SALUD**



**AXA REBECA LOPEZ GARCIA**  
**CONTRATISTA**



